

Buenos Aires, 28 de octubre de 1996.

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la contratación de un estudio técnico actuarial para determinar la viabilidad económica y financiera de un plan de pensiones para el Poder Judicial de la Nación; y

Considerando:

Que mediante Resolución nº 1.654/91 esta Corte Suprema aprobó la contratación de un estudio actuarial para evaluar el sistema jubilatorio vigente en ese entonces y el asesoramiento en la preparación de un nuevo régimen legal.-

Que ese trabajo fue realizado por "The Wyatt Company de Argentina S.A.".-

Que resulta necesario actualizar ese estudio para determinar la viabilidad económico-financiera actual de un plan de pensiones para este Poder del Estado.-

Que la consultora "Watson Wyatt Argentina S.A." (denominación actual de la firma citada en el segundo considerando de la presente) ha presentado un presupuesto a fs. 122/143, agregando documentación a fs. 147/163.-

Que a fs. 164 y 166/7 obran dictámenes jurídicos que avalan la procedencia de contratar directamente con esta empresa la realización de los referidos trabajos, previo cumplimiento de ciertos aspectos formales que allí se enumeran.-

Que lo expuesto exime del requisito determinado por el inciso 10 de la reglamentación del artículo 62 de la Ley de Contabilidad, dada por el Decreto nº 5720/72.-

Por ello y de conformidad con lo establecido por el // artículo 56, inciso 3º, apartado a) de la ley antes mencionada,

SE RESUELVE:

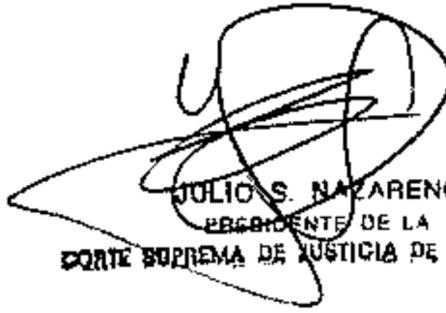
1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar directamente con "Watson Wyatt Argentina S.A." la prestación señalada precedentemente, de conformidad a su propuesta a fs. 122/143 y previo cumplimiento de los requisitos formales detalladas a fs. 164 y 166/7.-



2º) Afectar el gasto resultante a la Cuenta "Otros no especificados precedentemente" (05-17-00-00-01-0097-3-4-9-00000-1-1.3) del Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio financiero.-

3º) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento.-

21¹



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION